

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10659 *FIHÉRFEZ, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALUMINIOS JUMA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 20 de diciembre de 2013, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales FIERFEZ, S.L. (absorbente) y de ALUMINIOS JUMA, S.L. (absorbida), aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Y ello según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Ciudad Real publicado en BORME núm. 239, lunes 16 de diciembre de 2013, página. 57913 y BORME núm 80, lunes 28 de abril de 2014, página 3678, con las excepciones ya expuestas en la segunda publicación y que son las siguientes: el procedimiento de canje de las participaciones, han sido modificado ya que se ha aumentado el Capital Social de la sociedad absorbente y donde decía: "420,84 Euros", debe decir "2.100,00 Euros"; y donde dice: "30,06 Euros", debe decir "150,00 Euros" e igualmente se modifica del proyecto de fusión la fecha a efectos contables, que es la del acuerdo de aprobación de la fusión, que se verificó el día 20 de diciembre de 2013.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social los siguientes documentos: a) Proyecto de Fusión, b) Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios y c) Balances de Fusión de cada una de las sociedades participantes en la fusión, y demás documentación legalmente exigible, que podrán solicitar la entrega o envío gratuito del texto integro de los mismos, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 42, 43 y 44 de la LME.

Carrión de Calatrava, 15 de septiembre de 2014.- Administrador único de Fierfez, S.L., y Aluminios Juma, S.L.

ID: A140049432-1